



E MAIL BLAST A SOCIOS

Estimados Socios:

El 3 de junio llevaremos a cabo nuestra Asamblea Anual como parte de las actividades de la Convención de la Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR) en El Conquistador Resort, The Waldorf Astoria Collection en Fajardo, PR.

Conforme a lo dispuesto en el Art. VIII del Reglamento de la AIPR se notifican las propuestas enmiendas al Reglamento, recibidas de algunos de nuestros socios.

- Primeramente, hay una necesidad de enmendar el Reglamento para aumentar la composición de la Junta de no menos de 19 miembros a no más de 29 miembros. Esto basado en que el Reglamento había sido enmendado anteriormente para conceder la facultad de voto al pasado presidente y como miembro de la Junta, pero no se había reflejado en el articulado y, además, añadir los sectores de Textiles y Mujeres Industriales, los cuales han sido aprobados por la Junta como representantes de sectores, y la otra región en la República Dominicana. La enmienda es a tales efectos y se encuentran en *itálicas*:

Art. III, Sec. 1

*“La Junta de Directores **estará compuesta por no menos de 19 y no más de 29 miembros;** los oficiales de la Asociación...”*

- Por otro lado, se han solicitado, enmiendas al Reglamento para autorizar que los miembros del Comité Ejecutivo puedan ocupar sus términos por un periodo de dos años adicionales consecutivos luego de evaluación positiva del Comité que nomine. Además, dicho Comité deberá ratificar anualmente a todos los miembros de la Junta.

La enmienda es a tales efectos:

Art. III, Sec 1

*“El término de elección de los miembros de la Junta de Directores será de dos años **y podrán ser reelectos por un término adicional de dos años de forma consecutiva siempre y cuando él o los incumbentes, esté o estén disponible(s), que mediante sus ejecutorias estén comprometidos con la misión de la Junta y cuenten con la debida recomendación del Comité de Nominaciones conforme al Art. VIII, Sec. 2. Disponiéndose, además, que los***

Directores Regionales y Representantes de Sectores serán electos de forma escalonada conforme dispuesto en el Art. V, Sec. 1 y Art. VI, Sec. 1, respectivamente.

- También se enmienda el Art. V del Reglamento de la AIPR para que sea cónsono con la enmienda al Art. VIII que aumenta el número de los miembros en la Junta de Directores.

Art. V – Directores Regionales

Sección 1 – Procedimiento; Composición

“Las elecciones se harán por un término de dos años en forma escalonada para que, generalmente, cada año sean elegidos la mitad de los Directores Regionales.

Región Metropolitana
 Región Metropolitana-Oeste
 Región Metropolitana-Este
 Región Norte
 Región Oeste
 Región Sur
 Región Centro-Oriental
Región República Dominicana

- Conforme a lo dispuesto en el Art. VIII del Reglamento de la AIPR se notifica la propuesta enmienda al Reglamento, propuesta por un socio.

Art. VIII- Elección de Oficiales y Directores

Sec. 2- Comité de Nominaciones

La enmienda es a tales efectos:

Sec. 2- *Comité de Nominaciones y Gobernanza*

Los pasados cinco (5) Expresidentes, inmediatos y disponibles, formarán el Comité de Nominaciones y Gobernanza. Dicho Comité seleccionará anualmente su Presidente con el consejo del Presidente de la Junta de Directores...

El Comité tendrá las siguientes facultades:

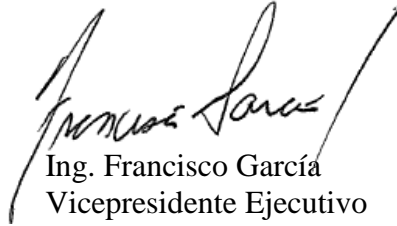
- *Aconsejará y atenderá al Presidente en todo lo relativo al funcionamiento de la Asociación y el establecimiento y cumplimiento de sus políticas públicas y planes estratégicos,*
- *Evaluará la gestión de todos los miembros de la Junta de Directores y presentará un informe al Comité Ejecutivo sobre sucesión, con por lo menos tres meses previos a la Asamblea Ordinaria.*

- *Recomendará a la Junta de Directores los candidatos a ocupar puestos vacantes y vencidos*
- *En el desarrollo de la gestión, el Comité podrá contar con la asistencia de consultores y especialistas.*

Les esperamos en la Asamblea Anual.



Tom Vincent
Secretario
Junta de Directores



Ing. Francisco García
Vicepresidente Ejecutivo